

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

12524 Orden SSI/2222/2013, de 18 de noviembre, por la que se clasifica la Fundación Baby Essentials mi mamá me cuida y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Baby Essentials mi mamá me cuida resultan los siguientes

Hechos

Primero.

Por el patronato de la fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Baby Essentials mi mamá me cuida.

Fines: Los fines de interés general de la fundación son la asistencia social encaminada a ayudar a las madres trabajadoras en todos los ámbitos de la sociedad, tendentes a lograr una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar y evitar situaciones de discriminación.

Domicilio y ámbito de actuación: La fundación tiene el domicilio en la Avda. Cortés Valencianas, n.º 35-3, C.P. 12600 La Vall D'Uixó (Castellón), y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado.

Fundadores: Doña Marcela de Hoyo Navarro, doña Esther de Hoyo Navarro, doña Verónica Montes Sánchez y la Mercantil Baby Essentials, Sociedad Limitada.

Dotación inicial: Treinta mil euros aportados por la Mercantil Baby Essentials, Sociedad Limitada.

Desembolso inicial: 15.000 euros.

Desembolso pendiente: 15.000 euros.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el Notario de La Vall D'Uixó, doña María Luisa Anadón Llobet, el día 17 de julio de 2013, con el número 570 de orden de su protocolo, incorpora el texto íntegro de los Estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Doña Marcela de Hoyo Navarro.

Vicepresidente: Doña Esther de Hoyo Navarro.

Secretario: Doña Verónica Montes Sánchez.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Baby Essentials mi mamá me cuida, cuyos fines de interés general son de asistencia social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 12-0037.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato y la aceptación de sus cargos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 18 de noviembre de 2013.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P.D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.